



Unidos
para Avanzar

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **213** -2026-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco,

21 MAY 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Informe N° 001-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT-ESAT, de fecha 12 de mayo del 2026, suscrito por el Econ. Elizabeth S. ASCANOA TORRES, Informe N° 0194-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT, de fecha 12 de mayo del 2026, suscrito por el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial, Informe N° 0341-2026-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Legal N° 789-2026-G.RP-GGR/GAJ, de fecha 15 de mayo del 2026, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0166-2026-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Gerente General Regional, y Memorando N° 0493-2026-G.R.P/GOB, de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Gobernador Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” (subrayado agregado);

Que, el literal a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – se desprende que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional – según lo previsto en la Ley N° 30305 – dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrados y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales (...);

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificaciones, establece que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados y al cumplimiento de objetivos y metas explícitas y de conocimiento público, en su artículo 9°, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC). Asimismo, en su artículo 45° segundo párrafo del literal a) establece que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual: “Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, en su artículo 10°, señala: “Son funciones del CEPLAN: 3. Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (subrayado agregado);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN”, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Estado constitucional de derecho, en su artículo 6.1, señala: “El CEPLAN es el órgano técnico especializado, que ejerce la función de rector, orientador y coordinador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. 6.2. Dentro del proceso de planeamiento estratégico le corresponde

desarrollar las siguientes acciones: d. Brindar asistencia técnica a las entidades de la administración pública integrantes del SINAPLAN para la formulación de políticas y planes y su posterior seguimiento y evaluación" (subrayado agregado);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene por objeto establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, la citada guía en su sección 2° en cuanto al Plan Operativo Institucional – POI, señala: "El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. La programación multianual del POI, en adelante se denomina POI Multianual. La programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de actualización señalados en el numeral 2.3 del presente capítulo (...) (énfasis agregado);

Que, la sección 2.2 de la precitada guía, señala: "La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un período de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo (...). El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. De forma progresiva, las entidades deberán utilizar el procedimiento de interfase que tiene el aplicativo informático que establezca el Ceplan para la programación del costeo de las actividades operativas del POI Multianual. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el Ceplan y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad" (subrayado agregado);

Que, mediante Informe N° 001-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT-ESAT, de fecha 12 de mayo del 2026, el Econ. Elizabeth S. ASCANOA TORRES, remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 – 2029 del Gobierno Regional de Pasco, donde señala:

- ✓ El presente Plan Operativo Institucional Multianual 2027 2029 del Gobierno Regional Pasco, se ha elaborado de acuerdo a las orientaciones y lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, actualizada por resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, con la finalidad de orientar la asignación de recursos financieros para las actividades operativas e inversiones programadas en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las mismas que se encuentran articulados al Plan de Desarrollo Regional Concertado "Pasco al 2034".
- ✓ El Plan Operativo Institucional Multianual 2027 2029 del Gobierno Regional Pasco, se orienta al cumplimiento de los logros establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, para lo cual se orientan las intervenciones de los centros de costo a las acciones estratégicas institucionales.
- ✓ Así mismo, se han sido registrado en el aplicativo del CEPLAN V01 las actividades operativas con metas físicas y financieras por parte de los centros de costo de las 13 Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno regional de Pasco.
- ✓ En total, el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 Gobierno Regional Pasco, comprende la programación de 2720 actividades operativas para los años 2027, 2028, 2029, cuyos montos financieros presentan lo siguiente: Para el año 2027 un monto de S/. 616,343,424.16 soles, para el año 2028, un monto de S/. 614,451,230.07 soles y para el año 2029 un monto de S/. 604,596,452.07 soles por toda fuente de financiamiento y generación de gasto.
- ✓ Así mismo informarle que en el sistema del aplicativo CEPLAN V01 se encuentra en la fase de aprobado como se puede evidenciar en el siguiente cuadro adjunto, el mismo que se cumplió con el plazo establecidos.
- ✓ Por lo tanto, se remite de manera física los reportes del Plan Operativo Institucional multianual 2027-2029, con la finalidad de ser aprobado con acto resolutorio y a la vez ser publicado en la página del portal de transparencia de la institución;

Que, mediante Informe N° 0194-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT, de fecha 12 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2027 – 2029 del Gobierno Regional de Pasco, bajo el siguiente análisis: "El Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Gobierno Regional de Pasco se ha elaborado de acuerdo a las orientaciones y lineamientos establecidos en la guía de Planeamiento Institucional emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, con la finalidad de orientar la asignación de recursos financieros para las actividades operativas e inversiones programadas. Conclusión: Habiendo aprobado el PEI 2025-2030 con Resolución Ejecutiva Regional N° 0328-25-G.R.P./GOB, documento necesario para elaborar y aprobar el POI Multianual 2027 -2029;

Que, mediante Informe N° 0341-2026-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 13 de mayo del 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2027 – 2029 del Gobierno Regional de Pasco, bajo el siguiente análisis: 3.1. En atención a los documentos previos remitidos, el Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Gobierno Regional de Pasco, se ha elaborado de acuerdo a las orientaciones y lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, actualizado por resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 005-2024-CEPLAN/PCD, asimismo se orienta al cumplimiento de los logros establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, para lo cual se orienta las intervenciones de los centros de costo a las acciones estratégicas institucionales. 3.2 Asimismo,

se han sido registrado en el aplicativo del CEPLAN V01 las actividades operativas con metas físicas y financieras por parte de los centros de costo de las 13 unidades ejecutoras que conforman el Gobierno Regional de Pasco. 3.3. En total, el Plan operativo Multianual 2027 - 2029 del Gobierno Regional Pasco, comprende la programación de 2720 actividades operativas para los años 2027, 2028, 2029, cuyos montos financieros presentan lo siguiente: Año 2027: Monto de S/. 616,343,424.16 soles por toda fuente de financiamiento y genérica de gasto. Año 2028: Monto de S/. 614,451,230.07 soles por toda fuente de financiamiento y genérica de gasto. Año 2029: Monto de S/. 604,596,452.07 soles por toda fuente de financiamiento y genérica de gasto. **CONCLUSIONES:** 4.1. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite de manera física los reportes del Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029, con la finalidad de ser aprobado con acto resolutivo ya la vez ser publicado en la página del portal de transparencia del Gobierno Regional Pasco. 4.2. Asimismo, remito a la Gerencia General Regional, a fin de que, en marco de sus competencias se aprueba mediante acto resolutivo el Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029;

Que, de la revisión del Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029 del Gobierno Regional de Pasco, y lo indicado por el Econ. Elizabeth S. ASCANOA TORRES a través del Informe N° 001-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT-ESAT, de fecha 12 de mayo del 2026 y el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial a través del Informe N° 0194-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT, de fecha 12 de mayo del 2026, se advierte que el POI Multianual 2027 - 2029, ha sido elaborado de acuerdo a las orientaciones y lineamientos establecidos en la "Guía de Planeamiento Institucional", aprobado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024, y el Plan Estratégico Institucional PEI 2025 - 2030 del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0328-2025-G.R.P./GOB, de fecha 27 de junio del 2025, con la finalidad de orientar la asignación de recursos financieros para las actividades operativas e inversiones programadas en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las mismas que se encuentran articulados al "Plan de Desarrollo Regional Concertado "Pasco al 2034";

Que, el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029 del Gobierno Regional de Pasco, comprende la programación de 2720 actividades operativas para los años 2027, 2028, 2029, cuyos montos financieros presentan lo siguiente: "Para el año 2027 el monto de S/. 616,343,424.16 soles por toda fuente de financiamiento y genérica de gastos, para el año 2028, por el monto de S/. 614,451,230.07 soles por toda fuente de financiamiento y genérica de gastos y para el año 2028 por el monto de S/. 604,596,452.07 soles por toda fuente de financiamiento y genérica de gasto";

Que, mediante Informe N° 0341-2026-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 13 de mayo del 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de la evaluación y verificación efectuada al Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029 del Gobierno Regional de Pasco, formulado por la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029 del Gobierno Regional de Pasco, por haber sido elaborado de acuerdo a las orientaciones y lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, estando al marco legal citado y las opiniones técnicas vertidas en el Informe N° 001-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT-ESAT, del Econ. Elizabeth S. ASCANOA TORRES, Informe N° 0194-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT, del Sub Gerente de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial y el Informe N° 0341-2026-GRP-GGR/GRPPAT, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta viable aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029 del Gobierno Regional de Pasco, en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024, que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" y el Plan Estratégico Institucional PEI 2025 - 2030 del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0328-2025-G.R.P./GOB, de fecha 27 de junio del 2025, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable del Econ. Elizabeth S. ASCANOA TORRES, mediante Informe N° 001-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT-ESAT, de fecha 12 de mayo del 2026, Sub Gerente de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial, mediante Informe N° 0194-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT, de fecha 12 de mayo del 2026 y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 0341-2026-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 13 de mayo del 2026;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la sección 2.2 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024, que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" y la opinión técnica favorable del Econ. Elizabeth S. ASCANOA TORRES, mediante Informe N° 001-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT-ESAT, de fecha 12 de mayo del 2026, Sub Gerente de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial, mediante Informe N° 0194-2026-GRP-GGR-GRPPAT/SGPEDT, de fecha 12 de mayo del 2026 y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 0341-2026-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 13 de mayo del 2026, corresponde expedir acto resolutivo aprobando el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029 del Gobierno Regional de Pasco, formulado por la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial y disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 0493-2026-G.R.P./GOB, de fecha 20 de mayo del 2026, el Gobernador Regional, en referencia al Informe N° 0166-2026-G.R.PASCO-GOB/GGR, ordena emitir acto resolutivo aprobando el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029 del Gobierno Regional de Pasco;

Que, estando a las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 – 2029 del Gobierno Regional de Pasco, formulado por la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial, conforme a las orientaciones y lineamientos establecidos en la "Guía de Planeamiento Institucional", aprobado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024, y el Plan Estratégico Institucional PEI 2025 – 2030 del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0326-2025-G.R.P./GOB, de fecha 27 de junio del 2025, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO toda disposición regional que se oponga o contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de la Secretaría General se **NOTIFIQUE** la presente resolución a todos los Órganos y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Pasco, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad y el registro de toda la información del Plan Operativo Institucional Multianual 2027 – 2029 del Gobierno Regional de Pasco en el CEPLAN, conforme a las formalidades previstas en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024, que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional".

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Sub Gerencia Gerencia de Modernización Institucional y Transformación Digital y demás órganos estructurados correspondientes del Gobierno Regional de Pasco, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Unidos

Mg. JUAN EMILIO CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL